

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132-2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 24 de abril del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MDJLBYR, de fecha 17 de abril del 2024, se acepta la renuncia del Ing. Danilo Mamani Chacón al cargo de Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública; el Informe del Comité Especial N° 001-2024-MDJLBYR-CE-OXI y el Acta del Comité Especial de fecha 22 de abril del 2024, responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Proveído N° 359-2024, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. El Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por **Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2023-MDJLBYR** emitido con fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó la lista de proyectos inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo **Obras por Impuestos** previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien éste delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;



Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MDJLBYR** se aceptó la renuncia del Ing. Danilo Mamani Chacón, el mismo que también era miembro del Comité Especial designado con **Resolución de Alcaldía N° 064-2024-MDJLBYR**, siendo necesario designar a un especialista en su reemplazo, el mismo que será el nuevo Sub Gerente de Proyectos de Inversión Pública designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 123-2024-MDJLBYR**;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al nuevo miembros titular que formará parte del Comité Especial designado mediante **Resolución de Alcaldía N° 064-2024-MDJLBYR** encargado de la organización y conducción del proceso de selección de las Empresa Privadas que financiarán la elaboración del expediente técnico y ejecutará el Proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:



N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada		
2	Ing. Carlos Enrique López Meneses Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Abg. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal	Mejoramiento del servicio de Gestión del Tránsito Urbano en principales calles y avenidas del Distrito José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa, del Departamento de Arequipa	2592858
3	Ing. Víctor Manuel Eduardo Fernández Especialista en temas de telecomunicaciones	Ing. Juan Andrés Amado Cerpa Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al nuevo miembro titular del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión desde la elaboración del expediente técnico y la ejecución del Proyecto previamente priorizado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	Arq. Adolfo Dante Benavente Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano	Arq. Roberto Carlos Valdivia Cruz Subgerente de Atención de Inversión Privada	Mejoramiento del servicio de Gestión del Tránsito Urbano en principales calles y avenidas del Distrito José Luis Bustamante y Rivero de la Provincia de Arequipa, del Departamento de Arequipa	2592858
2	Ing. Carlos Enrique López Meneses Subgerente de Proyectos de Inversión Pública	Abg. Renato Paredes Velazco Gerente Municipal		
3	Ing. Víctor Manuel Eduardo Fernández Especialista en temas de telecomunicaciones	Ing. Juan Andrés Amado Cerpa Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		



ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad www.muni-bustamante.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Mg. Fredy J. Zegarra Black
 ALCALDE

Archivo
 Alcaldía
 Asesoría Jurídica
 Miembros 06
 Tecnologías de la I. y C.

510779
 510779